



**COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO  
RESOLUCIÓN NÚMERO 1582  
05 de diciembre de 2017**

Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1511 del 4 de agosto de 2017, referente a los cupos para la tercera cohorte de la Maestría en Ciencias Odontológicas, programa adscrito a la Facultad de Odontología.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0176 del 4 de Octubre de 2000 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la autorización de apertura de cohortes y la definición de criterios de admisión para los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que mediante Resolución 1511 del 4 de agosto de 2017, el Comité Central de Posgrados autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la tercera cohorte de la Maestría en Ciencias Odontológicas, estableciendo un cupo mínimo de dos (2) y máximo de cuatro (4) admitidos.
3. Que el Consejo de la Facultad de Odontología solicitó al Comité Central de Posgrado la modificación del cupo mínimo de admitidos para la tercera cohorte de la Maestría en Ciencias Odontológicas
4. Que los estudiantes de la primera cohorte (2015), han culminado satisfactoriamente sus estudios, han sustentado sus informes finales este semestre, y se graduarán en diciembre de este año.
5. Que es importante dar continuidad y fortalecer este programa de Maestría, debido a que en el imaginario académico de la ciudad, la región y el país, tiene presencia producto del reconocimiento que tiene la Universidad de Antioquia.
6. Que se presentaron dos aspirantes quienes cumplieron el punto de corte, pero solo uno de ellos cumplió con todos los requisitos de admisión.
7. Que la unidad académica asumiría cualquier déficit que pudiera presentarse en el programa originado por el cambio de cupos.



8. Que este comité, en su sesión 708 virtual del 05 de diciembre del 2017, después del estudio pertinente acoge esta recomendación,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Modificar el artículo 5 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1511 del 4 de agosto de 2017 para la apertura de la tercera cohorte de la Maestría en Ciencias Odontológicas de la siguiente manera.

**ARTÍCULO 2.** Establecer el cupo mínimo en uno (1) y el cupo máximo en cuatro (4) estudiantes para el programa. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención. Los cupos están distribuidos en las diferentes líneas así:

Línea	Proyecto	Grupo	Profesor responsable	Cup o
Determinantes sociales en salud bucal	Análisis de desigualdades e inequidades en salud bucal en Colombia	Salud Pública (U. De Alicante) Sinergia Odontológica (Facultad de Odontología)	Andrés Agudelo	1
Biomecánica ortodóncica	Comparación de diferentes configuraciones de ansas en T utilizando dos aleaciones de $\beta$ -titanio en mecánicas de arco segmentado"	GIONORTO	David Francisco Gómez Gil	1
Etiopatogenia de enfermedad periodontal. Implantes dentales.	Dinámica del nivel óseo alrededor de implantes Adyacentes a dientes.	Sinergia Odontológica	Javier Botero	1
Etiopatogenia de enfermedad periodontal. Implantes dentales.	Determinación del nivel óseo radiográfico relativo a la presencia de restauraciones interproximales.	Sinergia Odontológica	Javier Botero	1



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

**Parágrafo.** El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

*Sandra Turbay*  
**SANDRA TURBAY CEBALLOS**  
Presidente

*Carlos Mario Pérez Rengifo*  
**CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO**  
Secretario